

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**28573** MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento número 704/14 (NIG: 2906742M20140001332) del deudor INVEOSA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. con CIF A-29413374, por auto de fecha 19 de abril de 2018 se ha acordado la conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa, siendo la parte dispositiva de la referida resolución del siguiente tenor literal:

"1. Acordar la conclusión del presente procedimiento de concurso de acreedores de INVEOSA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A., por insuficiencia de masa activa, por las razones expuestas en los fundamentos jurídicos de la presente, cesando las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes en este momento.

2. En cuanto a la rendición de cuentas, confiérase traslado a la partes por plazo de quince días para que aleguen lo que a su derecho convenga y con su resultado se acordara.

3. Se acuerda la extinción de la sociedad, INVEOSA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A., con C.I.F. n.º A-29413374, inscrita en el registro mercantil de Málaga, debiendo procederse al cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Málaga, para lo cual se librá el correspondiente mandamiento con el testimonio de esta resolución.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma D. JUAN JOSÉ VIVAS GONZÁLEZ, Magistrado Juez de adscripción territorial del TSJ de Andalucía, adscrito en funciones de refuerzo en el Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga."

Málaga, 21 de mayo de 2018.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180034866-1